

27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre período de información pública por un plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación en BOJA, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes, haciendo constar que la documentación se encuentra de manifiesto en la sede de la Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7 de Sevilla.

Sevilla, 12 de julio de 1994.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento del artículo 124.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el presente se hace pública la adjudicación a Ulloa Obras y Construcciones S.A. del contrato para la ejecución de las obras de cimentación y estructura del Pabellón Polideportivo Cubierto, cuyo anuncio de licitación había sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el día 5 de febrero de 1994, en el de la Junta de Andalucía del día 8 de febrero de 1994, y en el del Estado del día 11 de febrero de 1994. El importe de tal adjudicación ha sido el de 41.470.523 pesetas, y el contrato ha quedado formalizado en documento administrativo fechado el día 27 de abril de 1994.

Lucena, 30 de junio de 1994.- El Alcalde, Miguel Sánchez González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública la relación de propietarios afectados por las obras que se citan. (JA-2-AI-178).

Habiéndose aprobado el 9 de abril de 1992, el proyecto «Acondicionamiento en la C-321, de Berja a Balsicás p.k. 14,2 a 28,1», esta Delegación Provincial somete a información pública la relación de propietarios afectados, para que en el plazo de quince (15) días, puedan los mencionados propietarios o interesados, formular por escrito ante esta Delegación, sita en la calle Hermanos Machado, número 4, planta 6, o en los Ayuntamientos de Berja y Alcolea, cuantas alegaciones consideren oportunas.

NUMERO PARCELA	PROPIETARIO	TIPO	SUPERFICIE (m ²)
1	Antonio Rodriguez Sánchez	Regadio	140
2	Ignacio Morales González	Regadio	110
3	Ignacio Morales González	Regadio	600
4	Juan Manuel Salmerón Sevilla	Improductivo	480
5	Ayuntamiento	Improductivo	560
6	José Murillo Valdivia	Improductivo	200
7	Encarnación Torres Joya	Improductivo	420
8	Gabriel Vazquez Rodriguez	Improductivo	460
9	Gracia Garrido Torres	Improductivo	400
10	Manuel Gonzalez Rodriguez	Improductivo	410
11	Ayuntamiento de Berja	Improductivo	2.210
12	Francisco Sánchez Gonzalez	Almendros	1.070
13	Francisco Sánchez Gonzalez	Almendros	750
14	María del Carmen Oliveros Gallardo	Almendros Improductivo	2.150 820
15	Ayuntamiento de Berja	Improductivo Almendros	1.030 800
16	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	1.410
17	Lorenzo Gallardo Gallardo	Almendros	5.960

NUMERO PARCELA	PROPIETARIO	TIPO	SUPERFICIE (m ²)
18	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	8.240
19	Lorenzo Gallardo Gallardo	Olivos	1.500
20	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	1.930
21	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo Olivos	1.700 1.480
22	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	2.600
23	Lorenzo Gallardo Gallardo	Olivos	1.980
24	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	3.220
25	Lorenzo Gallardo Gallardo	Olivos	180
26	Lorenzo Gallardo Gallardo	Olivos Improductivos	1.540 8.200
27	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	1.040
28	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	680
29	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	1.560
30	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	4.260
31	Lorenzo Gallardo Gallardo	Regadio Improductivo	2.530 2.000
32	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	200
33	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo Almendros	240 320
34	Fernán Enciso Alcoba	Almendros	890
35	Fernán Enciso Alcoba	Almendro	620
36	Bienvenido Pardo Robles	Improductivo	560
37	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo Almendros	4.970 630
38	Fernán Enciso Alcoba	Almendros	430
39	María Cristina Guijosa Valdivia	Improductivo	1.970
40	María Cristina Guijosa Valdivia	Regadio	700
41	Lorenzo Gallardo Gallardo	Improductivo	1.440
42	Lorenzo Gallardo Gallardo	regadio	510
43	Herederos de Diego Glez. Ramos	Almendros	2.450
44	Manuel Fernandez Fernandez	Improductivo	1.700
45	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	1.330
46	Fernán Enciso Alcoba	Regadio	140

NUMERO PARCELA	PROPIETARIO	TIPO	SUPERFICIE (m ²)
47	Fermín Enciso Alcoba	Regadío	1.080
48	Fermín Enciso Alcoba	Regadío	1.430
49	Fermín Enciso Alcoba	Almendros	1.760
50	Fermín Enciso Alcoba	Frutales	240
51	Fermín Enciso Alcoba	Improductivo	3.300
52	Fermín Enciso Alcoba	Improductivo Almendros	1.930 2.350
53	Fermín Enciso Alcoba	Improductivo	1.290
54	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	6.520
55	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	3.450
56	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	1.370
57	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	950
58	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	1.600
59	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	500
60	Nicolás Salmerón Villalobos	Improductivo	590
61	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo	8.750
62	Salvador Manrique López	Improductivo Almendros	2.860 1.820
63	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo Almendros	31.400 4.020
64	Federico López Godoy	Almendros	2.020
65	Dolores Rodríguez Asensio	Improductivo	3.760
66	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo Almendros	2.670 90
67	José Martínez Rivas	Almendros	2.260
68	Dolores Rodríguez Asensio	Almendros	500
69	Francisco Cadenas Herrera	Almendros	700
70	Francisco Cadenas Herrera	Almendros	500
71	Gabriel Ocaña Milan	Almendros	2.600
72	Gabriel Ocaña Milan	Almendros	3.510
73	Gabriel Fernández López	Almendros	500
74	Gabriel Fernández López	Almendros	2.130
75	Gabriel Hoya Fernández	Almendros	820
75 bis	Gabriel Hoya Fernández	Almendros	80
76	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo	5.990
77	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo	330
78	Ayuntamiento de Alcolea	Almendros Improductivo	1.250 2.130
79	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo	1.800
80	Ayuntamiento de Alcolea	Improductivo	2.360
81	Ayuntamiento de Alcolea	Almendros	110
82	Francisco Martínez Fernández	Almendros	450

Almería, 8 de julio de 1994.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se traslada la Resolución de 3 de mayo de 1994, por la que se incoa expediente

para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), a los propietarios o titulares de otros derechos afectados por dicha Resolución.

I. La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga).

Los materiales localizados en superficie han constatado la existencia de un yacimiento con dos momentos de ocupación: en época prerromana y en época romana, en la que se documenta una interesante villae romana.

Del estudio arqueológico del yacimiento se podrán deducir interesantes datos sobre la economía rural de la época, pues se trata de un importante centro de producción agrícola, como lo atestiguan los restos de piletas destinados al almacenamiento de vinos y aceites, en el que quizás se explotasen las riquezas canteras y mineras de la cercana Sierra de Cártama y de los Llanos de la Plata. Asimismo, su estudio ofrecerá gran interés para el conocimiento de la Historia del Municipio de Alhaurín y de manera más general de la Vega del Guadalquivir. Esto hace necesario preservar dicho yacimiento para las futuras investigaciones, y por lo tanto, incluirlo con carácter específico en el C.G.P.H.A.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

Esta Dirección General, HA RESUELTO:

1.º Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del yacimiento arqueológico Torre Alquería, sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), cuya identificación, descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el anexo a la presente disposición.

2.º Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3.º Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4.º Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.